Ampliac.n de declar.n

En la noche del proprio dia, el Señor Juez Comisionado, teniendo presente al Presbitero Don Manuel Mallol, despues de haber reiterado el juramento que peresto (sic) en su anterior declaracion, baxo la misma protesta fue preguntado si en el tiempo que estubo en la Puebla ultimamente ó antes, sabe fuera (á) aquella Ciudad su compadre el Licenciado Don Julian Castillejos, y con que motivo, Dixo: que no sabe haya hido antes ni en el tiempo que estubo el que declara en Puebla, porque en este estaba reciviendo cartas semanariamente de dicho su Compadre, y era muy de estrañar que con la confianza que se manejan, no lo hubiera vicitado ó ido á parar á su casa. Preguntado si supuesta la frecuencia del declarante en la casa de Castillejos, há percivido, visto ó entendido de qualquiera manera que este haya hablado ó escrito especies ó discursoz relativos á la independencia de este Reyno de su Metropoli, Dixo: que nada há oido ni visto sobre el particular, y solo vio dos Proclamas hechas por Castillejos, que trataban de la union que debian guardar los Europeos con los Americanos, de las quales salio vna en el diario, é ignora ó no se acuerda el motibo que le comunico su compadre por qué no se habia puesto la otra. Preguntado qué otras personas sabe hayan tratado con amistad y confianza al Licenciado Castillejos, Dixo: que el Señor Conde de Jala, el Agente de Negocios Don Nicolas Calera, el Licenciado Don Juan Gusman, y de tarde en tarde, el Licenciado Don Benito Guerra y el Doctor Larragoiti, que es tambien su compadre, haziendo memoria de que igualmente lo comunica Don Juan Navarro, que vive baxado el Puente de la Leña. Con lo que se concluyó esta diligencia, en que se afirmó (y) ratifico despues de habersele leido, y firmo con su Señoria, de que doy fe.

ollado

Manuel Mallol.

Jose Rafael Cartami.

Decto.

Mexico, primero de Abril de mil ochocientos nueve.

Por quanto á haberse advertido que las letras de algunos anonimos y Proclamas de los quadernos que de ellos se han formado y tengo á la vista, combienen con los que se hayan (sic) en esta causa, reconoscanse por Don Marcos Berasaluze y el Maestro de primeras letras Don Rafael Ximeno, quienes baxo de juramento expongan lo

Collado.

Jose Rafael Cartami.

que hallen en el particular.

Juicio de Verazaluze.

En dos del corriente Abril, se hizo comparecer á Don Marcos Verazaluze, é impuesto en el decreto que antesede, reconocio con toda exactitud los quadernos de anonimos y Proclamas que al efecto se pasaron de la Secretaria de su Ex(c)elencia; y cotexandolos con los que se hallan en esta causa, Dixo: bajo el Juramento que prestó ante su Señoria, que segun su leal saber y entender, le parese que la letra de las foxas primera hasta seis del quaderno primero que es este, es la misma de la foxa primera hasta la cinco del quaderno numero quarenta y tres de anonimos y Pazquines.

Que las de las notas del pie de la carta de la foxa vna de este quaderno, combiene(n) en todo con la del papelito de la foxa vna, quaderno segundo de esta causa, á e(x)cepcion de que la de dicho papelito está hecha con pluma mas delgada y corriente, y las de las notas con mas gorda, y procurandola desfigurar.

La letra de la esquela de foxaz treinta y dos, quaderno sexto de Castillejos, es igual á la de la foxa diez del de(l) numero quarenta y tres, hasta la quinse, y á la de la foxa veinte y seis del quaderno letra Y de varios anonimos de Guadalaxara, pues solo se advierte que los primeros tres renglones y medio fueron hechos con pluma mas grueza y forma corriente de su autor, quien despues procuró desfi
CAUSAS ANTERIORES. I.—17.

gurarla haziendola mas parada ó caida al lado contrario; pero siempre se conosen los rabos de las pp, yy, etcetera, con otros caracteres que no se pueden dudar. La letra de la foxa primera del quaderno septimo de Castillejos, le parece combiene mucho con la de diez y nueve, veinte, y veinte y tres del quaderno de anonimos y pazquines. En lo que se afirmo, ratificó y firmó con su Señoria, de que doy feé.

Collado.

Marcos Antonio de Berasaluze. Jose Rafael Cartami.

Reconoc.to de letras.

Don Rafael Ximeno, Maestro Mayor de las Nobilisimas Artes y ciencias de primeras letras de esta nueva España, Digo: que habiendo comparecido ante el Señor Alcalde de Corte y Juez de Provincia Don Juan Collado, para el reconocimiento y Cotejo de varias letras de papeles anonimos, manifestandoseme la letra de las notas de la foxa primera, quaderno primero de la causa de Castillejos, encuentro que combiene en todo con el papelito de la primera del quaderno segundo, pues la palabra que enlazada con la e de arriba que usa en sus abrebiaturas, no tiene diferencia alguna: las ee, de uno y otro papel, todas estan formadas con el ojo grande y la curba pequeña; la V mayuscula que se vee en vno y otro, son iguales y tienen una misma figura, y solo se diferencia(n) en que la letra del citado papelito esta escrita con pluma delgada y la de las notas con pluma grueza: por todo lo qual soy de sentir que ambos documentos son de una mano.

La letra de foxas una hasta seis del quaderno primero de Castillejos, con el del numero quarenta y tres, letra a de anonimos, desde foxas dos hasta cinco, combiene(n) en el mismo caido una y otra, en el modo de arrancar los perfiles abiertos de las mm y de las nn, en los rabos de algunas de las gg, en los palos superiores de las dd, en muchas de las ee, en el caracter de la letra, aunque en vna es mas pequeña que otra, y tambien en la igualdad de la tinta, por lo qual soy de sentir que ambas son de vn mismo puño. La letra de la esquela de foxas dos, quaderno sexto de Castillejos, es igual en todo con la de foxas diez del quaderno letra a, numero quarenta y tres, hasta la quinze, y con los tres y medio renglones primeros de la foxa veinte y seis, quaderno letra y, de varios anonimos de Guadalaxara; y la siguiente de los tres renglones y medio, concuerda con la de foxas dos hasta cinco de la letra a y proclamas semejantes.

La letra de foxas primera del quaderno septimo de Castillejos, no combiene en nada con la del folio uno, dos, tres y seis del quaderno letra b, numero treinta y nueve; pero sí son de un mismo caracter y figura, é igualmente con la letra de la carta de la foxa primera, quaderno primero de Castillejos y sus semejantes. Tampoco combienen ninguna de las vistas con las de foxas diez y nueve, veinte y veinte y tres del quaderno letra a, numero quarenta y tres de anonimos y pasquines, pues ambas son de diferentes caractéres.

Este es mi sentir segun el reconocimiento y cotejo que he hecho, arreglado á mi leal saber y entender en toda forma, bajo el secreto y juramento que hago por Dios Nuestro Señor y la Santa Cruz, y lo firme en México á seis de Abril de mil ochocientos nueve.

Rafael Ximeno.

Señalado con mi rúbrica.

Declar.n de Calera.

En dose del corriente Abril, el Señor Juez Comisionado hizo compareser á Don Nicolas Calera, Agente de negocios del numero de este Superior Gobierno, á quien doy fe conosco; y para que declare, su Señoria le recivio Juramento que hizo en forma, bajo del qual ofreció decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor de la cita que le haze el Licenciado Don Julian Castillejos, á foxa tr(e)inta y ocho, buelta y siguiente, como Edictor (sic) que es el declarante de los diarios, cuya cita se le leyo, Dixo: que es cierta en todas sus partes. Preguntado si pára en su poder el borrador de esta proclama, Dixo: que no, y que puede tenerla Don F. Barquera, que corre con la estencion del diario, y vive en la Calle

de la Profeza, numero onze ó trese. Con lo que se concluyó esta diligencia, que habiendosela leido, en ella se afirmo, ratificó y firmó con su Señoria, expresando que aunque le tocan las generales de la Ley por ser Compadre de Castillejos, no por esto há faltado á la verdad del juramento; doy fé.

Collado.

Nicolas de Calera.

Jose Rafael Cartami.

Yd. del Lic.do Guzm.n

Ynmediatamente se hizo compareser al Licenciado Don Juan Bautista Ras y Guzman, que asi expresó llamarse, ser natural de la provincia de Chalco, de treinta y dos años de edad, Casado con Doña Luisa de Orellana y Poso, y matriculado en su Real Colegio: para que declare, su Señoria le recivio juramento que hizo en forma, baxo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo al tenor de la cita que le resulta á foxa veinte y tres buelta, de este quaderno, sobre que el Licenciado Don Julian Castillejos lo vicitaba continuamente, para que exponga quales eran las conversaciones de este en los asuntos del dia, particularmente sobre la independencia que se trataba hacer de este Reyno con la Metropoli, Dixo: que es cierta su amistad y la frecuencia con que se han visitado mutuamente: Que las concurrencias que tenian se reducian por lo regular á hablar de asuntos judiciales indificentes (sic), y en quanto á los públicos, hablaron tambien muchas veses refiriendo noticias de gazeta ú otras particulares que han corrido, aplaudiendo unas veses las favorables, y otras lamentando la desgracia de la Peninsula; que en orden á la especie que se dice de la independencia de este Reyno con aquel, jamas le oyó tal cosa en estos terminos absolutos, pues sus sentimientos constantes que siempre le observó, fueron que no debian, por ningun camino, dividirse los Criollos y Gachupines; que todos teniamos una causa y la peor fatalidad que podia sobrebenirnos era el que pensasen de otra manera: Que el Reyno debia defenderse á toda costa de Napoleon ó de cualquier otro tirano vsurpador, para su legitimo dueño, nuestro Soberano Don Fernando Septimo, y su Dinastia: que estas han sido siempre sus ideas y sobre ellas dio vn papel en el diario y puso otro que no se imprimió; por fin, Preguntado si mantiene copia del papel que no se imprimio, Dixo: que puede tenerlo (sic), que la buscará y si la encuentra la entregará: puestole de manifiesto la esquela de foxa(s) dos, quaderno sexto, para que exprese si es letra del amanuense del declarante, con respecto á tenerse notisia que este le escrivia tambien al Licenciado Castillejos, Dixo: que no es, y segun le parece, es la forma del Licenciado Don Francisco Larran, pariente inmediato de Castillejos, con quien vive. Que lo expuesto es la verdad por su juramento fecho, en que, habiendole leido esta su declaracion, se afirmó, ratificó y firmó con su Señoria, de que doy fé.

Collado. Licenciado Juan Bautista Raz y Gusman. Jose Rafael Cartami.

Yd. del P.e Ruiz.

Yncontinenti, teniendo noticia de que la persona que se cita á la foxa veinte y tres que encontro en la Calle al Licenciado Don Julian Castillejos y le hablo quando lo conducian preso del Correo á la Real Carcel de Corte, lo és el Presbitero Don Jose Hermenegildo Ruiz Palomero, Vice-Rector del Colegio de San Juan de Letran, previa la licencia correspondiente del Señor Provisor, que antecede, se le recibió Juramento que hizo in verbo sacerdotis tacto pectore ét corona, baxo del qual y de la protexta de que por su declaracion no se ha de seguir efucion de sangre, etcetera, ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado, y siendolo sobre si es cierto encontró al Licenciado Castillejos quando lo llebaban preso y qué fué lo que este le expresó, Dixo: que ignorando en los terminos que iba el Licenciado, la mañana que lo encontró, se paró á saludarlo, y encargandole Castillejos pasara (á) avisar á su Casa no lo esperaran á comer, estrañó el declarante se valiera de él para aquel asunto, quando no podria tener tanta satisfa(c)cion de hazerlo, y preguntadole qual era el motivo ó qué negocio se le habia ofrecido, para expresarlo asi á su muger y que no tubiera cuidado, respondió que iba preso; y preguntandole por qué, no dio respuesta ni la aguardo el que contesta, por haberle dicho uno de los que acompañaban á Castillejos que se retirara. Preguntado si dió aviso á la muger de este y si há tenido con el algunas contestaciones sobre los asuntos del dia, Dixo: que sí le avisó, y ninguna conversacion há tenido con Castillejos acerca de los asuntos que se le preguntan. Con lo que se concluyó esta diligencia, que, habiendosela leido, en ella se afirmó, ratificó y firmó con su Señoria, de que doy fe.

Collado. Jose Hermenegildo Ruiz Palomero.

Jose Rafael Cartami.

Yd. de Gonz.z

Consecutivamente se hizo compareser á un hombre que expresó llamarse Don Francisco Gonzales, ser Español, natural de la Villa de San Miguel el Grande y vezino de esta, casado con Doña Sebastiana Bonilla, de exercisio amanuense, que trabaja con el Licenciado Don Juan Guzman, y antes tambien le escribia algunas cosas al Licenciado Castillejos; cuenta veinte y quatro años de edad; y para que declare, su Señoria le recivio Juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la Señal de la Santa Cruz, baxo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntado; y siendolo al tenor de la cita que le resulta á la foxa trece, sobre haberle escrito algunas vezes al Licenciado Castillejos, como tiene asentado, para que exprese qué fue lo que hablo con el que contesta, dicho Licenciado, sobre asuntos del dia, particularmente en quanto á independencia de la Metropoli, y si sobre esto escrivió el declarante, dictadas por Castillejos, algunas Proclamas 6 qualesquiera otra(s) cosa(s), Dixo: que nunca habló con el que contesta, nada sobre los particulares que se le pregunta(n), ni le dicto Proclama mas de una que se puso en el diario por el mes de Julio ultimo, segun se acuerda, pues solo le trabajaba escritos ú otros asuntos de su abogacia, y eso de tarde en tarde. Que lo expuesto es la verdad por su Juramento fecho, en que se afirmó y ratificó, habiendosele leido esta su declaracion, que firmó con su Señoria, de que doy fe.

Collado.

Francisco Gonzales.

Jose Rafael Cartami.

Yd. de la Medinilla.

Haviendo averiguado que el Cajon de modas que se cita por Jose Antonio Mateos á la foxa veinte y tres buelta de este Expediente, es de Doña Josefa Medinilla y Medina, que es quien asiste en él diariamente, se (le) hizo comparecer, y estando presente, expresó llamarse como va referido, ser Española, natural y vecina de esta Ciudad, de estado doncella y mayor de treinta años; á quien para que declare recivio su Señoria Juramento que hizo por Dios nuestro Señor y la señal de la Santa Cruz, bajo del qual ofrecio decir verdad en lo que supiere y fuere preguntada, y siendolo al tenor de la referida cita, Dixo: que es cierto iba algunas mañanas y tal qual tarde al Cajon de la que contesta el Licenciado Castillejos, con motivo de que se conocen y comvnican desde que eran muchachos. Preguntada qué era lo que trataba alli dicho Licenciado, Dixo: que bien del comercio de la declarante, bien de las gracias de sus hijos, ó bien del buen gobierno de su muger y de una hermana enferma que tenia. Preguntada si concyrrian algunos otros con dicho Licenciado, y si le oyó hablar sobre asuntos del dia, Dixo: que ni concurren otros, ni le oyo nada de lo que se le pregunta. Y lo expuesto es la verdad por su Juramento fecho, en que, habiendole leido esta su declaracion, en ella se afirmó, ratificó y firmó con su Señoria, de que doy feé en el citado dia.

Collado.

Maria Josefa Medinilla de Medina. Jose Rafael Cartami.

Yd. de Aucirena (sic).

En la propria hora comparecio Don Jose Ygnacio Auricena, citado por el Licenciado Don Julian Castillejos á la foxa treinta y ocho